

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 3

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohino

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D^a M^a de los Dolores Martín de Almagro Jiménez de los Galanes

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D^a Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de febrero de 2016, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Decreto 6/2016 de 9 de febrero, por el que se crea el Diario de Sesiones del Pleno.
- Decreto 7/2016 de 25 de febrero, sobre bajas de derechos pendientes de cobro comunicados por el Servicio Provincial de Recaudación del mes de Enero de 2016.

TERCERO: RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Examinado el expediente de rectificación del Inventario autorizado por el Secretario de la Corporación en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio 2015.

Teniendo en cuenta los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la rectificación del Inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2015.

2.- Que una copia de la rectificación del inventario se remita a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- ADHESIÓN AL PROYECTO CLIME DE LA FEMP-CLM.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente relativa la adhesión al proyecto CLIME de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta que desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los

municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO₂ a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, PROYECTO CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad local ya que por acuerdo de Pleno de fecha 13 de abril de 2015 se aprobó la adhesión a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la FEMP-CLM constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El PROYECTO CLIME, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas

en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En cada una de estas fases la FEMP-CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los CONTRATOS MARCO de los que la Entidad local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- La realización, por parte de la FEMP-CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.
- La supervisión y el control, por parte de la FEMP-CLM, de la completa ejecución del Proyecto.
- La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).
- La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.
- La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- La optimización del consumo de energía y de la factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales.
- Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.
- La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.
- Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.
- El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APTA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.
- La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.
- La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.
- La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.
- La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los CONTRATOS MARCO por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número

de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los CONTRATOS MARCO en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP-CLM, la Entidad local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno de la Corporación, por catorce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular y al Grupo Socialista), y dos abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida), acuerda:

Primero: Aprobar la incorporación de esta Entidad local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

Segundo: Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarios en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

QUINTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y PERSONAL DE EMUMASA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en la que se hace constar:

I.- La sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.A. (EMUMASA) de capital íntegramente municipal, mediante acuerdo de su Junta General de fecha 9 de julio de 2015, acordó su disolución, aprobando el plan de liquidación, con nombramiento de los liquidadores.

II.- Que la sociedad EMUMASA, en virtud de distintas encomiendas de gestión, tenía encomendada la gestión de servicios públicos, tales como el museo comarcal, la planta de residuos de la construcción y demolición, o la promoción económica de suelo industrial y de fomento de acceso a la vivienda, mediante suelo de uso residencial protegido o no, si bien en éstos dos últimos casos, referidas al suelo que era o aún sigue siendo propiedad de la sociedad pública. A su vez EMUMASA para la gestión de los servicios delegados, tiene suscritos diversos contratos de gestión de servicios con terceros, particulares.

III.- Que la disolución de la sociedad por imperativo legal, supone que la entidad mercantil entra en proceso de liquidación, por lo que la definición,

exclusivamente puede realizar aquellos actos de administración propios del proceso de liquidación, para que con la venta o transmisión por cualquier otro título de los activos, se satisfagan los pasivos, hasta donde resulte, vista la imposibilidad de instar en su caso, proceso concursal.

IV.- Que debido a dicha situación, resulta necesario que las encomiendas que viene realizando la sociedad pública, de nuevo sean asumidas por el Ayuntamiento, sin que ello suponga alteración del modo de gestión de los servicios públicos, al tratarse en todo caso – bien por medios propios del Ayuntamiento o de la empresa pública de capital íntegramente municipal – de gestión directa.

V.- Que actualmente EMUMASA tiene en plantilla tres trabajadores, dos de ellos, adscritos al museo y una tercera que realiza actividades principalmente de promoción económica y de forma accesoria de gerencia, ante la falta de actividad empresarial; trabajadores que por aplicación del art. 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se aplicaría una subrogación empresarial, siendo su nuevo “empresario” el Ayuntamiento de Daimiel.

VI.- Dichos trabajadores al no haber accedido a la Administración Pública mediante los necesarios procedimientos selectivos que salvaguardan los principios de mérito y capacidad, deberían pasar a tener la condición de trabajadores por tiempo indefinido, no fijos, por los que estarían sometidos a las reglas en cuanto a estabilidad en el empleo, propias de esta clase de personal.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: La asunción por el Ayuntamiento de Daimiel de aquellas encomiendas de gestión que actualmente ejerce la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. al hallarse en proceso de liquidación.

Segundo: Subrogarse por aplicación del art. 44 del Texto Refundido del Estatuto en los Trabajadores, cuyas funciones están descritas en los antecedentes y que pasarán a tener la condición de trabajadores con contrato indefinido, no fijos.

SEXTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS Y LA SUPRESIÓN DEL APOYO INSTITUCIONAL A LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, transcrita a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas, los espectáculos taurinos tienen un escaso seguimiento popular, siendo claramente deficitarios y dependiendo, casi en exclusiva, de ayudas públicas para su mantenimiento, recibiendo de todos los estamentos del Estado cerca

de 629 millones de euros, y no suponiendo ni el 0,007 por mil del producto interior bruto del país.

Nuestro pueblo no ha tenido ocasión expresa de manifestar su voluntad u opinión al respecto del mantenimiento de las corridas de toros u otros eventos que conlleven maltrato animal de un modo u otro. Se ha dado por hecho, desde la corporación municipal de turno, que estos espectáculos hay que mantenerlos por tradición o por falta de valor para afrontar públicamente un debate sobre su conveniencia o no.

Lo cierto es que su mantenimiento y perduración en el tiempo se ha debido más al aporte de ayudas públicas que al incremento de seguidores y aficionados. No hay más que recordar las ocasiones en que ha peligrado la renovación del contrato de la plaza de toros.

La población de nuestro municipio ha ido abandonando, de forma paulatina, el apoyo popular a estos espectáculos, en los que se tortura, se maltrata y, en el caso de las corridas de toros, se ocasiona la muerte de los animales; por tanto, es hora de que las instituciones públicas dejen de promocionar estos espectáculos que, a fin de cuentas, son financiados con dinero de todos los contribuyentes.

Entendemos que las leyes y los gobiernos deben adecuarse al sentir de su ciudadanía. Más de un 70% de los ciudadanos niega haber asistido alguna vez a un espectáculo taurino y más de un 85% se declara contrario a que el dinero público se destine a espectáculos donde se maltrata animales.

Uno de los argumentos que se esgrime para la defensa de la tauromaquia es la conservación del toro de lidia como especie que, como en el caso de muchas otras razas de bovinos, cuenta con ayudas para su mantenimiento. Siendo parcialmente cierto, eso no justifica que estos animales deban sufrir una tortura previa a su ejecución pública para el disfrute de unos pocos.

Otro de los argumentos es el empleo que genera el sector. Sin embargo, según datos oficiales, solo el 8% de los profesionales del sector actúan más de una vez al año, dato que corrobora claramente la inexistencia de empleo estable relacionado con la tauromaquia.

El último de los argumentos, relacionado con la conservación de las dehesas, espacios naturales protegidos por leyes europeas, tampoco es suficientemente relevante, ya que solo el 10% de las dehesas españolas albergan toros de lidia y es el cerdo ibérico el animal que, según todos los estudios, mejor mantiene estos espacios naturales.

Entendemos también que un municipio no debe subvencionar un espectáculo de estas características al que pueden asistir niños y niñas inocentes que, tras presenciar la tortura y muerte del toro, aprenden que para la violencia sí hay excepciones. Esto pone en serio peligro la empatía natural de los menores hacia los animales y desoye la recomendación de la máxima autoridad en temas de infancia, el Comité de Derechos del Niño de la ONU, que en sus revisiones a Portugal (2014), Colombia (2015) y recientemente México ha instado a los gobiernos a proteger a los

menores de la "violencia física y mental de la tauromaquia". También el Consejo Independiente de Protección de la Infancia se ha unido a esta petición.

La legislación europea reconoce explícitamente que los animales son seres sensibles y establece como objetivo evitarles dolor y sufrimiento innecesario. Tanto el Tratado de Ámsterdam (1997) como el posterior de Lisboa (2007), consideraron el bienestar animal como una prioridad.

Las corridas de toros y sus derivaciones no promueven una relación armónica entre las personas y los demás seres vivos y desecha la propuesta de *no-violencia* como forma de vivir y relacionarse también con los animales.

En algunas comunidades autónomas se está intentando declarar a la tauromaquia *Bien de Interés Cultural*. Resulta grotesco que no se luche con el mismo ahínco para que la *educación* sea declarada Bien de Interés Cultural, antes que ninguna otra cosa y antes, por supuesto, que un acto que se basa en torturar hasta la muerte a un ser vivo.

El Grupo Municipal de IU considera que, a través de la aprobación de esta moción, el Ayuntamiento de Daimiel tiene la oportunidad de sumarse al movimiento de municipios de las diferentes comunidades autónomas que se han comprometido con los derechos de los animales, declarándose *municipios amigos de los animales* y, por lo tanto, contrarios a las corridas de toros.

ACUERDOS PROPUESTOS

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DAIMIEL propone los siguientes acuerdos:

1.- Eliminar cualquier tipo de aporte económico y/o subvención a la contratación y promoción de espectáculos donde se maltrate de un modo u otro a cualquier animal. Supresión, por tanto, de asignaciones directas, contrataciones, mantenimiento de instalaciones, servicios municipales, promoción o adquisición de entradas o palcos para dichos espectáculos.

2.- Declarar a Daimiel "*Ciudad Libre de Maltrato Animal*".

3.- Destinar los importes de los contratos actuales para estos eventos a promoción de la cultura, la recuperación de las tradiciones y los festejos basados en los valores de respeto, educación, igualdad y participación social.

4.- Que el Ayuntamiento de Daimiel no permita los anuncios en los medios públicos municipales de corridas de toros ni de ningún otro espectáculo que produzca la muerte y/o el dolor a animales y que, también, se tenga en cuenta esta moción cuando se regule la publicidad en espacios públicos.

5.- Instar al Gobierno de Castilla la Mancha a prohibir las corridas de toros y todos aquellos espectáculos donde se produzca la muerte y/o la tortura de un animal. Asimismo, que la TV pública autonómica no retransmita estos espectáculos. “

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen dos votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida, trece votos en contra correspondientes a ocho de los concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, y una abstención de la concejala del grupo popular, Sra. Cencerrado, por lo que la moción resulta **rechazada**.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS EN CUYO ÁMBITO EXISTAN UNO O MÁS ENFERMOS / AS CELIACOS / AS O CON INTOLERANCIA AL GLUTEN.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, transcrita a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La enfermedad celíaca es una intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada y centeno en individuos predispuestos genéticamente, caracterizada por una reacción inflamatoria, de base inmune, que puede dar lugar a múltiples alteraciones del organismo y que puede aparecer no solo en niños, sino en cualquier momento de la vida.

Las personas celíacas están obligadas a seguir un régimen estricto, exento de gluten durante toda la vida. La alimentación del celíaco debe basarse en productos naturales: carnes, leches, huevos, verduras y cereales permitidos.

La ingesta de pequeñas cantidades de gluten, de una manera continuada aunque el celíaco no presente síntomas, puede causar trastornos importantes y no deseables. El 80% de los productos manufacturados pueden contener gluten: embutidos, turrone, chocolates, salsas, postres lácteos, condimentos, etc., por lo que muchos de estos tienen que ser de calidad “extra” ya que los de calidad inferior según la legislación actual para este tipo de productos pueden llevar en su composición harinas, espesantes, almidones, etc.

Los productos considerados como básicos en la dieta(pan, galletas, pastas italianas, etc.), tienen que ser sustituidos por productos especiales sin gluten, cuyo precio es mucho más elevado que los considerados con gluten y suponen un coste importante para una familia donde haya una persona que siga una dieta sin gluten comparado con otra familia donde no haya ningún celíaco.

El coste económico de la alimentación de las personas afectadas por estas enfermedades es mucho mayor que el del resto de personas no afectados.

Según los estudios realizados por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, una persona que debe seguir una dieta sin gluten(celíaco) tiene que gastar un 315,17 % más que una que no deba seguirla, lo que supone un mínimo de 1586,40 € más al año.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel debata y apruebe si lo estima oportuno la siguiente MOCIÓN:

1.- Creación de una partida presupuestaria destinada a la concesión de ayudas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten. Las ayudas concedidas se destinarán a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

2.- Creación de un registro de afectados a nivel municipal.”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen siete votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista y grupo municipal de Izquierda Unida, y nueve votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, por lo que la misma resulta **rechazada**.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y EN APOYO A SU CONTINUIDAD.

Dada lectura a la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, transcrita a continuación:

“Los Grupos Políticos, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista someten al pleno del Ayuntamiento de Daimiel los siguientes acuerdos:

Primero: Reivindicar el valor institucional de la Diputación de Ciudad Real, su utilidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos encomendados.

Segundo: Instar al futuro gobierno de España, a que en el seno de la FEMP se escuchen las propuestas y opiniones de los alcaldes sobre la continuidad y modernización de esta institución.

Tercero: Defender la labor que realiza la Diputación de Ciudad Real de vertebración territorial de los municipios de la provincia, garantizando a muchos de ellos, especialmente a los pequeños y medianos, la prestación de servicios que son de competencia municipal.

Cuarto: Apoyar la continuidad de la Diputación de Ciudad Real, para junto con los Ayuntamientos de la Provincia impulsar una Administración moderna y eficaz al servicio de los ciudadanos, modernizando su estructura, evitando el solapamiento de competencias, y favoreciendo el mismo nivel de calidad y autosuficiencia del resto de las administraciones del Estado.”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno de la Corporación, por catorce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista), y dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida), acuerda: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad por no figurar incluido en el Orden del Día, se pasa a considerar:

Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de marzo de 2016, y que arroja un resultado presupuestario positivo de 678.468,76 €, que sitúa el remanente de tesorería en 1.075.977,05 € de signo negativo. De dichos datos se desprende el cumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, pero no del límite de endeudamiento.

RUEGOS

No se presentaron.

PREGUNTAS

Del Sr. Rodríguez de la Rubia:

1.- Si Daimiel ha cumplido o no el reto de reciclplus y ecoembes.

El Concejal Sr. Saéz contesta que el reto no se ha conseguido, habiéndonos quedado en el siete y pico por ciento.

2.- Sobre Alquimia, si saben cuál es el plazo máximo de desmantelamiento de esos productos tóxicos que se almacenan de forma precaria en Alquimia; además, parece ser que la Junta de Comunidades no dispone de ningún tipo de estudios sobre riesgos que conlleven el almacenamiento de esos productos en la planta de Daimiel.

El Sr. Alcalde responde que el plazo para el desmantelamiento se contempla en el convenio suscrito entre la empresa y la Junta de Comunidades, y no se está haciendo de forma precaria, sino controlando exhaustivamente para evitar cualquier tipo de riesgo.

3.- La Junta de Comunidades ha destinado al Colegio de San Isidro, en sus presupuestos de 2016, únicamente 20.000 €: ¿cuál ha sido el resultado de las reuniones del Alcalde con la Consejera, y que se piensa hacer para que el nuevo colegio llegue a buen puerto?.

El Sr. Alcalde informa que la reunión no se ha producido ni ha obtenido respuesta por parte de la Consejera de Educación. Lo que va a hacer será ponerse en contacto con su grupo parlamentario de las Cortes Regionales para presentar una enmienda a los presupuestos.

4.- Se quejan algunos vecinos de la situación de insalubridad en la que se encuentra un solar en calle Alfonso XII esquina a c/ Romero,. Se le comunicó al Concejal de Obras para que requiriera al propietario para su limpieza, pero parece ser que sigue sin limpiar. Pregunta si se ha hecho ese requerimiento, y cual es el plazo que se la ha dado.

El Concejal de obras, Sr. Marcelino, informa que se requirió al propietario para que lo limpiara, y si no lo ha hecho, se hará otro requerimiento.

5.- Sigue habiendo olores en Daimiel y no se ve solución a corto o largo plazo: ¿qué se está haciendo desde el quipo de gobierno.?

El Sr. Alcalde indica que esta es una pregunta reiterativa, y siempre que el aire venga en esta dirección habrá jornadas complicadas y de difícil solución, A partir de ahí cualquier indicación será bienvenida.

6.- Ha comunicado la empresa Civinasa los plazos para el desmantelamiento de las antiguas instalaciones?

El Sr. Alcalde contesta que ya no hay actividad, y ese es el acuerdo que existe, y en cuanto al desmantelamiento, es un tema privado y lo harán poco a poco.

7.- En la anterior legislatura se sugirió que se hablara con Patrimonio para la posibilidad de catalogar como BIC el Puente Viejo, y pregunta si se ha hecho algo al respecto.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento ya ha hecho lo que tenía que hacer, otro puente al lado, porque no se puede tocar ese bien .

8.- ¿Cuál es la población de Daimiel a 31 de diciembre de 2015?.

El Sr. Alcalde contesta que preguntará al negociado de Estadística.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

9.- ¿Cree el concejal de festejos más importante la ayuda de 15.000 euros al empresario taurino que la calefacción de la gente, el empleo de la gente, etc.?, es decir, ¿se prioriza el gasto a los toros antes que a la gente?.

El Sr. Ortega contesta que es importante que un ente público conceda ayudas para espectáculos culturales.

10.- ¿Es bueno en si mismo un espectáculo que tiene como misión única el hecho de que seis toros entren vivos y salgan muertos después de ser torturados?

El Sr. Ortega se remite a su intervención durante el debate de la moción sobre la supresión de las ayudas institucionales a los festejos taurinos.

De la Sra. Martín-Gil:

11.- Debido a los robos que se están produciendo en Daimiel y a la alarma social y real que existe en la ciudadanía, ¿qué medidas se están tomando al respecto para que los ciudadanos puedan estar tranquilos?

El Sr. Alcalde indica que este es un tema delicado y la información la debe dar la Subdelegación del Gobierno, no obstante, la policía local y la guardia civil están en continua vigilancia.

12.- Por qué la gala del Día Internacional de la Mujer, en la que se proyectó un video conmemorativo y se entregó el Premio Mujer 2016, y siendo un acto promovido por el Centro de Mujer, se ha realizado en un local privado y no en una dependencia municipal?.

La Concejala de Servicios Sociales, Sra. Loro, explica que se optó por un local privado, pero no se le cerraron las puertas a nadie, cualquier persona interesada podía asistir.

Del Sr. Díaz del Campo:

13.- En la urbanización Los Pozos, el pasado sábado estaba el ganado pastando a sus anchas y bebiendo de una fuente pública: ¿se van a tomar medidas al respecto?

El Concejal de Agricultura, Sr. Sáez, informa que ha tenido conocimiento de este tema y se ha requerido verbalmente al ganadero; la policía municipal está vigilando que esto no vuelva a ocurrir.

De la Sra. González:

14.- Hace unos meses hizo un ruego sobre la colocación de un cambiador de bebés en el baño de Urgencias del Centro de Especialidades, y aún no está colocado: pregunta cómo van los trámites.

El Sr. Alcalde contesta que transmitirá el ruego y la pregunta a la dirección del Centro de Especialidades, porque el Ayuntamiento no tiene competencias.

Del Sr. Martín-Portugués:

15.- El pasado carnaval, el desfile infantil terminó en el pabellón ferial y aunque estaba protección civil se echó en falta la asistencia sanitaria: ¿Por qué no había ningún tipo de asistencia sanitaria que tuviera más recursos y conocimientos que los propios de protección civil?

El Concejal de Festejos, Sr. Ortega, manifiesta que en el Pabellón Ferial cree que sí estaba presente Cruz Roja. Y el Sr. Alcalde indica que no pone en duda la observación del Sr. Martín Portugués, y habrá que averiguar qué ocurrió.

CIERRE DEL ACTO

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las once horas.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA